



Nº 60

LA PLATA, martes 23 de agosto de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 3182, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE MARIO ALBERTO ORELLANA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3315, RESCINDIENDO POR ACEPTACIÓN DE RENUNCIA, CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * RESOLUCIONES Nº 3327 Y 3328, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3340, DISPONIENDO EL CIERRE DEFINITIVO DE LOS CALABOZOS, UBICADOS EN LAS COMISARÍAS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-213.189/11 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal Nº 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr la detención del prófugo MARIO ALBERTO ORELLANA, cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio del ciudadano Daniel GENTILUOMO (IPP Nº 07-00-014001-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el hecho delictivo tuvo lugar el día 13 de marzo de 2011 en circunstancias en que el nombrado ORELLANA ingresó al domicilio sito en calles Donato Álvarez y Condarco de la localidad de Lanús Este, en el que se hallaban pernoctando la víctima Daniel GENTILUOMO junto a su novia, y comenzó a

discutir con esta última con quien lo unía una relación familiar por ser el marido de su hermana, dirigiéndose seguidamente al dormitorio lindante donde dio muerte a GENTILUOMO con arma blanca;

Que sobre el evadido pesa una orden de detención dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cuyos efectos se remitieron los datos personales y foto del mismo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para localizar al prófugo;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesta;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y detención de MARIO ALBERTO ORELLANA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs.12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de MARIO ALBERTO ORELLANA, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Lanús Este, partido de Lanús).

ARTÍCULO 5°- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3182.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE DANIEL GENTILUOMO
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de MARIO ALBERTO ORELLANA, argentino, DNI 26.788.511, de entre 32 a 40 años de edad, hijo de Hilda María Escalante, con último domicilio en calle 178 N° 2537 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, y/o en calle Madame Curie N° 1990 entre las calles José Ingenieros y Juan B. Justo de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, sin domicilio fijo conocido, residiendo posiblemente en la zona de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponérselo autor del homicidio de Daniel GENTILUOMO, hecho acaecido el día 13 de marzo de 2011 en la localidad de Lanús Este, partido de Lanús.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-014001-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Zelaya y Barbieri, Banfield, teléfonos 011-4273-8510/11 internos 119 y 123), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 16 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 161.894/11 se tramita la rescisión, por aceptación de renuncia, del Contrato de Locación de Servicios Docentes presentada por Lidia Graciela PASSARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Lidia Graciela PASSARELLI, celebró Contrato de Locación de Servicios, para desempeñarse en calidad de docente en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, aprobado por Resolución del Ministro de Justicia y Seguridad N° 2973/11;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y sus modificatorios y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13.982, Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, por aceptación de renuncia, en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, a partir del 27 de abril de 2011, el Contrato de Locación de Servicios Docentes, aprobado mediante Resolución del Ministro de Justicia y Seguridad N° 2973/11, celebrado con la profesora Lidia Graciela PASSARELLI (DNI 5.684.780 – clase 1948).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3315.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-594.204/09 con su agregado expediente N° 21.100-620.816/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.520, en la que resulta imputada: la prestadora de servicios de seguridad privada PISCIS PILAR SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación labrada el 30 de abril de 2009, obrante a fojas 1 y 2, evidencia discordancias temporales con respecto a las actas testimoniales obrantes a fojas 4 y 5;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 30 de abril de 2009 en la localidad Tortugas Norte, partido de Pilar, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PISCIS PILAR SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 567 de la localidad y partido de Pilar y domicilio constituido en la calle San Lorenzo N° 1.791 de la localidad y partido de San Miguel, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3327.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-303.374/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.836, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 22 y 27 del Decreto N° 1.897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida Julio Argentino Roca N° 1.068 de la localidad y partido de Hurlingham, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 22 y 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3328.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO la necesidad de profundizar el programa de humanización y mejoramiento de las condiciones de detención y a la vez seguir potenciando las tareas de prevención policial; y

CONSIDERANDO:

Que como se expresara en la Resolución de esta cartera 2109/11 es política de este Ministerio de Justicia y Seguridad la sustitución progresiva del alojamiento de detenidos en calabozos de Comisarias, propendiendo con ello a la mejora de las condiciones de detención y a la afectación de más recursos policiales a las tareas propias de su función;

Que en este orden de ideas mediante la mencionada resolución, con fecha 31 de mayo de 2011, se dispuso el cierre definitivo de los calabozos de 89 comisarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha medida pudo concretarse a partir de la agilización de los mecanismos de traspaso de los detenidos alojados en comisarias al ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, los que fueron potenciados luego de la fusión de las carteras de Justicia y Seguridad;

Que se han habilitado nuevas plazas en el ámbito penitenciario a partir de la creación de Alcaldías Departamentales, la construcción de viviendas del programa "casas por cárceles", y la refacción de plazas existentes en las propias dependencias del Servicio Penitenciario;

Que además, por Resolución N° 3501/11 el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense ha dispuesto la creación en el ámbito de las Unidades Penitenciarias de pabellones que funcionan bajo la modalidad de Alcaldía, destinados al alojamiento exclusivo de detenidos cuya situación procesal resulta previa a la prisión preventiva, favoreciendo con ello el traspaso de estas personas que históricamente se alojaban en las dependencias de las comisarias provinciales;

Que las Alcaldías y Unidades Penitenciarias, son los ámbitos que han sido concebidos específicamente para el alojamiento de detenidos, por contar con los recursos materiales y humanos específicamente capacitados para tales fines, garantizando condiciones dignas de detención y la plena satisfacción de los paradigmas y estándares que surgen de la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales incorporados al derecho interno por el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna;

Que en línea con lo que ha expresado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos esta cartera entiende primordial disponer a esta altura el cese definitivo de la utilización de dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente por considerar que la función de custodia y tratamiento corresponde a los Servidores Públicos capacitados para ello, es decir, al Servicio Penitenciario provincial (comunicado de prensa N° 64/10 de la relatoría de la C.I.D.H.);

Que en este marco, y de acuerdo al relevamiento conjunto en el que participaron responsables de todas las Jefaturas Departamentales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, del Centro de Coordinación Operativa de la Superintendencia General de Policía y de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, se considera oportuno continuar con la desafectación definitiva de calabozos, limitando asimismo el tiempo de detención en las dependencias que permanezcan habilitadas a fin de asegurar que el alojamiento en las mismas sea transitorio;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 18° inciso 5, 10 y 16 de la Ley N° 13.757 Ley N° 14.131;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre definitivo de los calabozos ubicados en las comisarías dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Limitar a cuarenta y ocho horas el plazo máximo de detención en los calabozos de las comisarías dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en el Anexo II, salvo orden judicial expresa en contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijar en sesenta días el plazo máximo de alojamiento de detenidos en las demás dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires, salvo orden judicial expresa en contrario.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Superintendente General de Policía de la Provincia de Buenos Aires y al señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, que deberán instruir a los responsables de las dependencias policiales y/o penitenciarias pertinentes para que adopten las gestiones administrativas y judiciales necesarias a fin de garantizar el cumplimiento estricto de los plazos referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía y a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense para su aplicación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3340.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

Jefatura Departamental Almirante Brown

- 1 - Comisaría Almirante Brown Primera
- 2 - Comisaría Almirante Brown Segunda
- 3 - Comisaría Esteban Echeverría Quinta
- 4 - Comisaría Ezeiza Tercera

Jefatura Departamental Azul

- 5 - Comisaría Olavarría Primera
- 6 - Subcomisaría Chillar

Jefatura Departamental Conurbano Norte

- 7 - Comisaría Vicente López Sexta
- 8 - Comisaría San Isidro Séptima

Jefatura Departamental Coronel Suárez

- 9 - Estación Policial Comunal Gral. Lamadrid

Jefatura Departamental Chascomús

- 10 - Estación Policial Comunal Gral. Belgrano

Jefatura Departamental Exaltación de la Cruz

- 11 - Estación Policial Comunal Capitán Sarmiento
- 12 - Estación Policial Comunal Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor)

Jefatura Departamental Guamini

- 13 - Comisaría Carlos Pellegrini
- 14 - Comisaría Tres Lomas

- 15 - Comisaría Salliquelo
- 16 - Estación Policial Comunal Adolfo Alsina
- 17 - Comisaría Sur Primera (González Catán)
- 18 - Comisaría Noroeste Sexta

Jefatura Departamental Lanús

- 19 - Comisaría Lanús Segunda
- 20 - Comisaría Lanús Quinta
- 21 - Comisaría Lanús Séptima
- 22 - Comisaría Lomas de Zamora Tercera
- 23 - Comisaría Lomas de Zamora Sexta
- 24 - Comisaría Lomas de Zamora Octava
- 25 - Comisaría Avellaneda Segunda
- 26 - Comisaría Avellaneda Sexta

Jefatura Departamental La Plata

- 27 - Comisaría La Plata Decimotercera

Jefatura Departamental Mercedes

- 28 - Comisaría Luján Segunda

Jefatura Departamental Merlo

- 29 - Comisaría Merlo Quinta
- 30 - Estación Policial Comunal General Las Heras

Jefatura Departamental Morón

- 31 - Comisaría Morón Sexta

Jefatura Departamental Pehuajó

- 32 - Estación Policial Comunal Pehuajó

Jefatura Departamental Pilar

- 33 - Comisaría Pilar Tercera

Jefatura Departamental Pinamar

- 34 - Comisaría de la Costa Primera (Santa Teresita)
- 35 - Comisaría de la Costa Tercera (San Clemente del Tuyú)
- 36 - Comisaría de la Costa Cuarta (San Bernardo)
- 37 - Comisaría de la Costa Quinta (Mar del Tuyú)
- 38 - Comisaría Villa Gesell Primera

Jefatura Departamental Quilmes

- 39 - Comisaría Quilmes Primera
- 40 - Comisaría Quilmes Quinta
- 41 - Comisaría Quilmes Sexta

Jefatura Departamental San Martín

- 42 - Comisaría Tres de Febrero Sexta

Jefatura Departamental San Vicente

- 43 - Comisaría San Vicente Primera

Jefatura Departamental Veinticinco de Mayo

- 44 - Comisaría Veinticinco de Mayo Segunda
- 45 - Destacamento Pedernales
- 46 - Destacamento Valdés
- 47 - Subcomisaría Gobernador Ugarte

Jefatura Departamental Zárate - Campana

- 48 - Destacamento Barrio Loma Verde
- 49 - Destacamento Parque Cazador

Anexo 2

Jefatura Departamental Azul

1 - Policía Comunal Tapalqué

Jefatura Departamental Bahía Blanca

2 - Subcomisaría Villa Rosas
3 - Estación Comunal Carmen de Patagones
4 - Subestación Comunal Villalonga
5 - Estación Policial Comunal Villarino Primera (Médanos)

Jefatura Departamental Chascomús

6 - Chascomús Primera
7 - Estación Policial Comunal Magdalena

Jefatura Departamental Dolores

8 - Comisaría Dolores
9 - Comisaría General Guido
10 - Estación Policial Comunal Maipú

Jefatura Departamental Exaltación de la Cruz

11 - Comisaría San Antonio de Areco

Jefatura Departamental Guamini

12 - Estación Comunal Guamini Segunda (Casbas)
13 - Estación Policial Comunal Daireaux

Jefatura Departamental Junín

14 - Estación Policial Comunal General Pinto
15 - Comisaría Vedia
16 - Comisaría Lincoln
17 - Estación Policial Comunal Ameghino
18 - Estación Policial Comunal General Viamonte

Jefatura Departamental La Plata

19 - Comisaría La Plata Primera
20 - Comisaría La Plata Segunda
21 - Comisaría La Plata Cuarta
22 - Comisaría La Plata Sexta
23 - Comisaría La Plata Séptima
24 - Comisaría La Plata Octava
25 - Comisaría La Plata Novena
26 - Comisaría La Plata Undécima
27 - Comisaría La Plata Decimosegunda
28 - Comisaría La Plata Decimocuarta
29 - Comisaría Berisso Primera
30 - Comisaría Berisso Segunda
31 - Comisaría Berisso Cuarta
32 - Comisaría Ensenada Segunda

Jefatura Departamental Mar del Plata

33 - Comisaría General Pueyrredón Octava
34 - Comisaría General Pueyrredón Decimotercera
35 - Estación Policial Comunal Coronel Vidal
36 - Estación Policial Comunal Balcarce

Jefatura Departamental Mercedes

37 - Estación Policial Comunal Alberti
38 - Estación Policial Comunal Chivilcoy
39 - Comisaría Navarro
40 - Estación Policial Comunal Suipacha
41 - Comisaría Luján Primera
42 - Comisaría San Andrés de Giles

Jefatura Departamental Necochea

43 - Estación Policial Comunal San Cayetano
44 - Estación Policial Comunal Lobería

Jefatura Departamental Pehuajó

45 - Comisaría Bragado
46 - Subcomisaría Dudignac
47 - Estación Policial Comunal Henderson

Jefatura Departamental Pergamino

48 - Comisaría Pergamino Tercera
49 - Estación Policial Comunal Rojas
50 - Comisaría Salto

Jefatura Departamental Pinamar

51 - Estación Policial Comunal General Madariaga

Jefatura Departamental Trenque Lauquen

52 - Comisaría Trenque Lauquen

Jefatura Departamental Tres Arroyos

53 - Estación Policial Comunal Tres Arroyos Primera

Jefatura Departamental San Nicolás

54 - Comisaría San Nicolás Tercera
55 - Comisaría Ramallo Primera
56 - Comisaría San Pedro
57 - Dirección Departamental de Investigaciones San Nicolás

Jefatura Departamental San Vicente

58 - Comisaría Coronel Brandsen
59 - Estación Policial Comunal General Paz (Ranchos)
60 - Estación Policial Comunal San Miguel del Monte
61 - Comisaría San Vicente Segunda
62 - Estación Policial Comunal Cañuelas

Jefatura Departamental Veinticinco de Mayo

63 - Estación Policial Comunal General Alvear
64 - Comisaría Saladillo
65 - Comisaría Veinticinco de Mayo Primera

Jefatura Departamental Zárate - Campana

66 - Comisaría Campana
67 - Comisaría Escobar Primera

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar